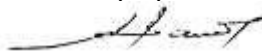




RADICADO No. 68-081-4003-002-2020-00388-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ingresa al despacho de la señora juez demanda ejecutiva para su admisión, inadmisión o rechazo; del mismo modo se advierte que el profesional del derecho no tiene antecedentes disciplinarios; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ingresa al despacho la presente demanda EJECUTIVA promovida por MILTON MECON ROJAS a través de endosatario judicial, en contra de ANDRES MAURICIO ORTIZ NIETO, a efectos de su admisión, inadmisión o rechazo.

Revisada la demanda, SE INADMITE por adolecer de los siguientes defectos:

- Existe incongruencia en la persona señalada en el hecho primero y la indicada en el literal A del acapite de las pretensiones.

Por lo expuesto, este despacho

RESUELVE

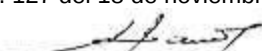
1. INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en este proveído.
2. En consecuencia se le concede el término de cinco (5) días al actor para que subsane los defectos anotados so pena de rechazo.
3. RECONOCER al DR. CAMILO ERNESTO HURTADO GÓMEZ, como endosatario judicial de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado No. 127 del 18 de noviembre de 2020.


SANDRA YAMILE LOPEZ VASQUEZ.
Secretaria